

NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN 2009

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha realizado el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián correspondiente al ejercicio 2009. El informe ha sido aprobado por unanimidad.

El informe de fiscalización de la Cuenta General que incluye al Ayuntamiento, sus organismos autónomos locales, sus entidades públicas empresariales y sus sociedades públicas participadas mayoritariamente, comprende la revisión de aspectos de legalidad en las áreas de presupuesto, ingresos, personal, contratación administrativa y subvenciones así como de aspectos contables relacionados con la presentación de las cuentas.

En el apartado de legalidad, el Tribunal emite una opinión general sobre la actuación municipal en la que se indica que se ha cumplido razonablemente con la normativa vigente. A esta opinión se realizan una serie de salvedades que se concretan en el propio informe.

Así, se informa inicialmente de que la Cuenta General del Ayuntamiento no incluye las Cuentas Anuales de las sociedades San Telmo Museo, SA y Victoria Eugenia Antzokia, SA 100% propiedad de la Entidad Pública Empresarial Donostia Kultura.

En relación con el personal, se señala entre otros aspectos la falta de publicación en el BOG del acuerdo regulador de las condiciones del empleo del personal del Ayuntamiento aprobado por la Junta de Gobierno Local para 2009 y que también se aplica a los organismos autónomos.

En el apartado de contratación comienza el TVCP informando de que el contrato de limpieza integral y retirada de residuos de los edificios municipales incluidos espacios culturales, adjudicado por el Ayuntamiento en 1997 para cuatro años, se ha seguido ejecutando en 2009 cuando debía haber finalizado en junio de 2001; habiéndose adjudicado el nuevo contrato en marzo de 2011.

Asimismo, se señala que en varios contratos adjudicados de obras, suministros, asistencias técnicas, servicios, etc. se ha abierto y calificado la documentación administrativa, realizando los técnicos competentes un informe correspondiente a la valoración de las proposiciones con carácter previo a la constitución de la Mesa de contratación. También en variados contratos adjudicados se ha producido una deficiente composición de la Mesa de contratación al no acudir el secretario y/o el interventor o no disponer del número mínimo de vocales exigido por la normativa.

Por último, dentro de este apartado de contratación se informa de que el Ayuntamiento ha mantenido la concesión administrativa para la construcción y explotación de una edificación en la manzana XXV del Apéndice de Amara desde 1995, a pesar del incumplimiento por parte del concesionario de la obligación de pago del canon establecido.

En el apartado de subvenciones se recogen diversos casos de subvenciones directas concedidas sin ajustarse a los principios de publicidad y concurrencia.

Sobre la Cuenta General del Ayuntamiento, el Tribunal opina favorablemente en cuanto a su presentación y contenido, destacando, no obstante, una salvedad por diversos ajustes a la contabilidad que disminuyen el Remanente de Tesorería del Ayuntamiento en 80 millones de euros de euros debido, fundamentalmente, a la incorrecta imputación al ejercicio 2009 de determinados conceptos que corresponden al ejercicio 2010.

Con referencia a los organismos autónomos, entidades empresariales y sociedades públicas, la opinión del TVCP sobre el cumplimiento de la legalidad y las Cuentas Anuales es favorable si bien se comentan diversos incumplimientos y salvedades en el propio informe.

Asimismo, el TVCP efectúa una serie de consideraciones sobre el sistema de control interno y los procedimientos de gestión en las áreas de presupuestos, contabilidad, control interventor, ingresos, personal, contratación, subvenciones y otras.

Finalmente, en relación con la situación financiera del Ayuntamiento, se informa que en el periodo 2007-2009 la evolución de las principales cifras de ingresos y gastos ha motivado una evolución negativa del ahorro neto, lo que ha supuesto que las inversiones

realizadas en 2009 se hayan tenido que financiar, fundamentalmente, con Remanente de Tesorería, subvenciones de capital e incremento del endeudamiento y, en menor medida, mediante enajenación de inversiones reales.